



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**118****MADRID NÚMERO 17****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Cristina Oro-Pulido Miguel, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 496 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina Galán Martínez, frente a “Seguma Seguridad y Vigilancia, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Acta*

En Madrid, a 19 de julio de 2016.—Ante la letrada de la Administración de Justicia, doña Cristina Oro-Pulido Miguel, de este Juzgado de lo social número 17 de Madrid, comparecen: como demandante, doña Cristina Galán Martínez, con documento nacional de identidad número 47487380-Q, asistida del letrado don Ignacio Yustas Fernández, colegiado número 98.437, y como demandada, “Seguma Seguridad y Vigilancia, Sociedad Anónima”, con cédula de identificación fiscal número A-38433009.

No ha comparecido “Seguma Seguridad y Vigilancia, Sociedad Anónima”, al acto señalado para hoy y no consta su citación al no haberse publicado el edicto librado por el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Su señoría, a la vista de lo anterior, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicio señalado para el día de hoy, publíquese edicto de citación sobre la demandada vía BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente acta, y cítese al Fondo de Garantía Salarial.

Asimismo, acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 17 de octubre de 2016, a las diez y veinte horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, de lo que yo, la letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Seguma Seguridad y Vigilancia, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de julio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/28.999/16)

